

GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA



*D. Zapana*  
*14/06/2024*

## Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0199-2024-GRA/GRI

### VISTOS:

El Informe n.° 121-2023-GRA/GRI-AFNEMIP/ING-JJMC, Informe n.° 7780-2024-GRA/GRI-AFNEMIP, Informe n.° 1694-2023-GRA/GRI, Informe n.° 005-2024-GRA/GRI-AFNEMIP-JMZR, Informe n.° 061-2024-GRA/GRI-AFNEMIP, Informe n.° 065-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, Carta n.° 194-2024-GRA-SGEP, Informe n.° 005-2024-GRA-GGR-ORSIT/JCCV, Carta n.° 104-2024-MPC/GIDU., Oficio n.° 301-2024-MPC-A, Informe n.° 355-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, Informe n.° 1289-2024-GRA-SGEP, Informe n.° 032-2024-GRA-GGR-ORSIT/JCCV, Informe n.° 319-2024-GRA-GGR-ORSIT/HPCHS, Informe n.° 1909-2024-GRA/GGR-ORSIT, Informe n.° 0127-2024-GRA-GRI/LSC, referida a la aprobación de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N.° 40228 LA DEHEZA, DISTRITO DE CÁMANA, PROVINCIA DE CÁMANA, REGIÓN DE AREQUIPA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, en artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, el numeral 2 del acápite VI de la Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI, "Medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa", aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2016-GRA/GR de fecha 03 de agosto de 2016 establece que;

"(...)

a) Las actividades de mantenimiento consideradas en dicho Plan y las que después de su elaboración, sean del sector de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa por la Oficina o Gerencia Regional a cargo de la infraestructura a ser mantenida, serán objeto de una visita de campo por el AFNEMIP; para determinar si es posible o no su intervención, para lo cual debe llenarse la Ficha Técnica de Evaluación de Infraestructura Pública – ANEXO N° 01.

b) Si como resultado de la evaluación se concluye que no es posible el mantenimiento, sino el desarrollo de un Proyecto de Inversión Pública, se deriva al Área competente de la formulación de proyectos. **Si califica para su mantenimiento, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional, la Autorización para elaborar la Ficha Técnica de mantenimiento.**

c) El AFNEMIP elabora la Ficha Técnica de Mantenimiento, la cual tiene la siguiente estructura mínima: Antecedentes (solicitud para realizar el mantenimiento, etc.), Ubicación de la infraestructura a ser intervenida y acceso a la misma, Memoria Descriptiva, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, Análisis de los Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Planos y Cronograma.

Antes de ser aprobada, debe ser revisada por la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, de contar con su conformidad la Gerencia Regional de Infraestructura emitirá la Resolución Gerencial de Infraestructura; una vez aprobada bajo





## Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0199-2024-GRA/GRI

resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia General solicitará la asignación presupuestal a la oficina correspondiente para su posterior ejecución. (...)

Que, por otra parte, el artículo 175° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional n.° 508-2023-Arequipa establece como funciones de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, lo siguiente: "(...) i) *Elaborar y conducir el proceso técnico administrativo y hacer seguimiento de las Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, de conformidad a los alcances de los dispositivos legales vigentes. (...)*".

Que, mediante Oficio n.° 301-2024-MPC-A de fecha 02.05.2024 la Municipalidad Provincial de Cámana remite el levantamiento de observaciones de la Ficha técnica de mantenimiento denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de la I.E. N.° 40228 La Deheza, distrito de Cámana, provincia de Cámana, Región de Arequipa", por el monto de S/ 307,321.24, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y bajo la modalidad de administración directa.

Que, con Informe n.° 032-2024-GRA-GGR-ORSIT/JCCV de fecha 13.05.2024 el evaluador de expediente técnicos de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Arq. Juan Carlos Concha Vilca concluye que la evaluación del levantamiento de observaciones de la ficha técnica de mantenimiento, presenta opinión favorable a la ficha técnica de mantenimiento en mención.

Que, de igual manera, el Arq. Hekart Pool Charahua Sánchez en su calidad de coordinador del Área de Evaluaciones de la ORSIT en el Informe n.° 319-2024-GRA-GGR-ORSIT/HPCHS emite opinión favorable a la ficha técnica: "Mantenimiento de la Infraestructura de la I.E. N.° 40228 La Deheza, distrito de Cámana, provincia de Cámana, Región de Arequipa".

Que, mediante Informe n.° 1909-2024-GRA/GGR-ORSIT de fecha 21.05.2024 la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Ing. Leoncia Rosalia Loayza Aranzamendi ratifica la opinión favorable para continuar con las acciones correspondientes de aprobación de la ficha técnica de mantenimiento: "Mantenimiento de la Infraestructura de la I.E. N.° 40228 La Deheza, distrito de Cámana, provincia de Cámana, Región de Arequipa", según el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA FICHA TÉCNICA	"Mantenimiento de la Infraestructura de la I.E. N.° 40228 La Deheza, distrito de Cámana, provincia de Cámana, Región de Arequipa"		
Presupuesto	S/ 307,321.24 Soles		
Proyectista	Ing. Carol Estefany Meléndez Puma		
Modalidad de ejecución	Administración Directa		
Plazo de ejecución	60 días calendario		
Ubicación	Región		Arequipa
	Provincia		Cámana
	Departamento		Arequipa
	Distrito		Cámana

### RESUMEN DE PRESUPUESTO:

<b>COSTO DIRECTO</b>	225,302.24
<b>GASTOS GENERALES</b>	52,695.00
<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN</b>	29,324.00
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>307,321.24</b>



## Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0199-2024-GRA/GRI

Bajo este orden de prelación, el especialista técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura - Abg. Lisbeth Salas Calisaya en el Informe N° 0127-2024-GRA-GRI/LSC de fecha 03.06.2024 señala que la ficha técnica: "Mantenimiento de la Infraestructura de la I.E. N.° 40228 La Deheza, distrito de Cámana, provincia de Cámana, Región de Arequipa" cumple con el contenido y consideraciones mínimas necesarias, dado que cuenta con la Ficha Técnica de Evaluación de Infraestructura Pública – ANEXO N° 01 a fs. (130 - 137); además, de la AUTORIZACION para la elaboración de la ficha técnica dada por Gerencia General Regional a través del Proveído s/n de fecha 27.12.2023 que corre a fs. (140), y los requisitos mínimos (memoria descriptiva, metrados, especificaciones técnicas, presupuesto, cronogramas y planos) establecidos en la Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI; por consiguiente, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por estas consideraciones, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 508-2023-AREQUIPA, y estando a las disposiciones de la; Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI, "Establecer Medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Infraestructura Pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa; Ley N° 27867– Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y demás normas conexas.

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR, la Ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N.° 40228 LA DEHEZA, DISTRITO DE CÁMANA, PROVINCIA DE CÁMANA, REGIÓN DE AREQUIPA", con un presupuesto total de **S/ 307,321.24 (TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 24/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA FICHA TÉCNICA		
Presupuesto	"Mantenimiento de la Infraestructura de la I.E. N.° 40228 La Deheza, distrito de Cámana, provincia de Cámana, Región de Arequipa"	
Proyectista	S/ 307,321.24 Soles	
Modalidad de ejecución	Ing. Carol Estefany Meléndez Puma	
Plazo de ejecución	Administración Directa	
Ubicación	60 días calendario	
	Región	Arequipa
	Provincia	Cámana
	Departamento	Arequipa
	Distrito	Cámana

### RESUMEN DE PRESUPUESTO:

<b>COSTO DIRECTO</b>	225,302.24
<b>GASTOS GENERALES</b>	52,695.00
<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN</b>	29,324.00
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>307,321.24</b>

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZAR, la ejecución de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N.° 40228 LA DEHEZA, DISTRITO DE CÁMANA, PROVINCIA DE CÁMANA, REGIÓN DE AREQUIPA", con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad administración directa; quedando estrictamente



## Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0199-2024-GRA/GRI

prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR**, a Despacho de Gobernación, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, para conocimiento y acciones que correspondan de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa, al personal capacitado de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los tres (3) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Infraestructura

  
Ing. Afel Huberth Ordoñez Carpio  
Gerente Regional de Infraestructura

AHOC/GRI  
c.c.Arch.  
Lsc/Abg.  
DOC. REG: 7025145  
EXP.: 4317796

